



Getase m. r. u. e. c. i. s.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL SESENTA Y CINCO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
VENTA Y CINCO.

de alcantar contra dho Depo<sup>si</sup>to. siete mil  
treientos noventa y nueve R<sup>os</sup> y vn mas. y  
Entendidos por esta Ciudad, Acuerdo que  
de dha. Rentas vedetravado al dho Pedro  
Juan Lato Lardon como subprocurador cindico  
gral para que reconocienolas con los recados  
de dha. su justificacion las repare y adicione, o diga  
lo que tubiere por conveniente q<sup>ue</sup> dho. setrahe  
gan para resolver sobre su aprovad<sup>o</sup> al ca<sup>so</sup>  
ordinario que se celebre para lo que se tiene  
peneral<sup>te</sup> m. atodos los Caualleros Repidores  
El dho. Pedro Lato Lardon con su cargo de Propio  
este pres<sup>te</sup> año notrio a esta Ciudad q<sup>ue</sup> solicitando  
que los arrendadores de dha. Rentas, en este  
presente año las den a su equidad y cum-  
plimientos, Joseph Velazquez, arrendador de la  
del Matadero ofere a fianza la con las mis-  
mas hipotecas que lo executo en el año prox<sup>imo</sup>  
pavado que tambien fue arrendador de dha.  
Rentas, y que si por haver sido en este año  
arrendada en mas cantidad aumentara  
dha. fianza en la mas que le parezca a esta  
Ciudad; Entendida Acuerdo q<sup>ue</sup> dho. Velazq.  
de la misma fianza q<sup>ue</sup> en el año prox<sup>imo</sup>

Sob<sup>re</sup> fianza de  
dha. del Matadero

